

|                                                       |
|-------------------------------------------------------|
| <b>BASES DEL SORTEO "ARTELAC COMPLETE SPRAY 2021"</b> |
|-------------------------------------------------------|

---

**PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCION**

La presente promoción se organiza por la entidad BAUSCH & LOMB, S.A. con CIF nº A60567922, domiciliada en Avenida Valdelaparra, 4, 28108 Alcobendas - Madrid (en lo sucesivo, "B+L").

---

**SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCION**

A través de la presente promoción (en adelante, la "**Promoción**") B+L pretende promocionar las ventas de los productos que comercializa.

---

**TERCERO.- ÁMBITO Y NATURALEZA**

El ámbito de aplicación de esta Promoción es el territorio nacional de España. La participación será gratuita y el sistema de premios será definido por Sorteo. El sorteo tendrá como resultado 1 ganador.

---

**CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL**

La Promoción dará comienzo el día 1 de Diciembre de 2021 y finalizará el día 15 de Diciembre de 2021, ambos inclusive.

El período promocional de la misma comprenderá desde las 00.00 horas del día 1 de Diciembre de 2021 hasta las 23.59 del día 15 de Diciembre de 2021, horario peninsular.

El sorteo tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 2021.

---

**QUINTO. - PREMIOS**

El premio a entregar al ganador de la presente Promoción será un:

iPhone 12 Mini 64 gb RED

Se entregará 1 solo premio al ganador.

---

**SEXTO. - COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS**

La Promoción se comunicará al público a través de la Redes Sociales Facebook @BauschLombES e Instagram bausch\_lomb\_spain y en la Web [www.ojoseco.es](http://www.ojoseco.es).

Se notificará al ganador a través de mensaje directo de la Red Social y se hará entrega del premio a través de mensajería.

---

**SÉPTIMO. - MECÁNICA Y PARTICIPACIÓN**

---

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

Las bases del Sorteo serán depositadas tal y como se especifica en el apartado 8.10 de las presentes bases.

La participación en el Sorteo deberá realizarse individualmente, dando derecho a la misma:

a) Seguir nuestra cuenta de Instagram `bausch_lomb_spain` y/o Facebook BauschlombES.

b) Mencionar en comentarios a tres amigos que quieren participar en el sorteo.

La participación se realiza con el nombre de usuario, y sólo se considerará una participación por usuario, independientemente del número de comentarios que realice.

Al participar, los participantes aceptan estas bases así como confirman que son mayores de 18 años.

Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, B+L se reserva el derecho a invalidar dicha participación.

Será responsabilidad del propio participante, al ser seleccionado ganador, responder al mensaje directo de Instagram o Facebook donde B+L se pone en contacto con él para informarle de que ha ganado el concurso y para solicitarle que se identifique y los datos para el envío del premio.

### Sorteo

El sorteo incluyendo todos los participantes en la promoción se realizará el 22 de Diciembre en la Notaría Ortega Martín Alcalde de Alcobendas resultando un ganador del premio. Así mismo, tras el sorteo se obtendrá dos ganadores suplentes.

En el caso de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, especialmente en los supuestos recogidos en el apartado 8.2 de la presente bases, éstos perderían su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio al ganador suplente que reúna las condiciones de participación válida.

B+L se reserva el derecho a que el premio quede desierto en el caso de que ni los participantes ganadores del sorteo ni ninguno de los suplentes cumplan los requisitos citados en estas bases.

### **Entrega del Premio**

Una vez seleccionado el ganador del sorteo, B+L se pondrá en contacto con el ganador a través de mensaje directo para informarle y solicitarle los datos de entrega. El premio será enviado por mensajero a la dirección postal que el participante haya comunicado. Cada participante, por el mero hecho de participar en la presente promoción, consiente y autoriza que sus datos personales sean tratados, a fin de hacer posible su participación y su eventual publicación, en caso de resultar ganador de la promoción.

Si el ganador no respondiera al mensaje directo en el plazo de 7 días naturales desde su envío, el ganador quedaría descalificado, perdiendo automáticamente el derecho a obtener el premio, el cual se adjudicará al ganador suplente.

## **OCTAVO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

---

### **8.1.- Legitimación**

---

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean consumidores finales de los productos promocionados, siempre que sean mayores de 18 años.

### **8.2.- Limitaciones a la participación**

---

- B+L queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de B+L, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, B+L queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de B+L, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción, así como de sus afiliadas. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- En caso de que para participar en la Promoción, los Participantes deban crear o diseñar una obra (consistente en una imagen, sonido, vídeo o una obra de cualquier otra índole), B+L se reserva el derecho de rechazar y eliminar de la Promoción cualquier obra que no se adapte a todos y cada uno de los requisitos señalados por B+L o que B+L considere que afecta o es susceptible de afectar la imagen y buena reputación de B+L o de cualquiera de las marcas que integran la cartera de marcas del grupo al que pertenece B+L.
- Los datos facilitados por los Participantes deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, B+L podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores de la Promoción, al ser excluidos, el premio se declarará desierto.

### **8.3.- Aceptación de las bases legales**

---

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de B+L en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- B+L se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente

enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida B+L de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

#### 8.4.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión

---

- El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Ganador, siendo el Ganador la persona que disfrute del mismo, salvo autorización expresa de B+L.
- Una vez entregado al Ganador, el premio no podrá ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados el premio de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquél que constituye el premio a ser entregados, no derivándose de ello para B+L una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- B+L podrá solicitar al Ganador de la presente Promoción la aceptación escrita del premio. El Ganador podrá renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por el Ganador. En caso de que el Ganador renuncie al premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.
- Cuando el premio esté sujeto a garantía del fabricante o del proveedor en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, el Ganador deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante del mismo, quedando B+L exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del artículo.
- Los Ganadores serán contactados directamente para comunicarles su condición de premiados. Asimismo, se procederá a la publicación de los ganadores en la web [www.ojoseco.es](http://www.ojoseco.es) y en el perfil de Instagram [bauschlombspain](https://www.instagram.com/bauschlombspain) y Facebook [@BauschLombES](https://www.facebook.com/BauschLombES).
- La entrega del premio se realizará en el plazo de 30 días hábiles tras la realización del sorteo mediante el envío del premio directamente a la dirección que indique el ganador.

#### 8.5.- Derechos de propiedad intelectual

---

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello, los Participantes ceden a B+L, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio mundial y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por B+L sin limitación de ningún tipo.

- Asimismo, los derechos cedidos sobre todas las obras de la Promoción (tanto si resultan ganadoras como si no) comprenden, sin carácter limitativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por la Ley 2/2019. Los derechos cedidos podrán ser explotados por B+L a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo la explotación en DVDs, CDs y la explotación en vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). B+L estará facultada para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.
- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para B+L, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a B+L frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo B+L en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

#### 8.6.- Derechos de imagen

---

- Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a B+L a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de B+L, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por B+L.
- A estos efectos, las referencias que se hagan a "cualquier sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la B+L.
- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

#### 8.7.- Fiscalidad

---

- A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, el porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, será del 19 por ciento, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para B+L incrementado en un 20%.
- El organizador se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del IRPF sobre el valor del premio. No obstante, corresponde al ganador incorporar tanto el importe del valor del premio como el importe del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del IRPF.

#### 8.8.- Exoneración de responsabilidad

---

- B+L, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a B+L, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- B+L no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a B+L, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiese resultar implicada B+L con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- B+L, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.,) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- B+L queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a B+L y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable B+L por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- B+L no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- B+L, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.

- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, B+L pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra B+L, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

#### 8.9.- Declaración responsable

---

- B+L, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

#### 8.10.- Depósito de bases y su publicación

---

- Las presentes bases serán depositadas en la Notaría Ortega Martín Alcalde, con domicilio en calle de Mariano Sebastián Izuel, 14, 28100 Alcobendas (Madrid)
- Asimismo, las bases se encuentran a disposición de los usuarios a través de la web [www.ojoseco.es](http://www.ojoseco.es) y en el perfil de Instagram [bauschlombes/](https://www.instagram.com/bauschlombes/) y Facebook [@BauschLombES](https://www.facebook.com/BauschLombES).

### **NOVENO. - PROTECCIÓN DE DATOS**

---

- Los datos de los participantes en la Promoción serán tratados por B+L.
- La finalidad del tratamiento de los datos personales de los participantes será la de gestionar la participación y desarrollo de la presente promoción. La base legal para el tratamiento de los datos personales de los participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en la promoción regulado en las presentes Bases. Sus datos podrán ser compartidos con las Administraciones Públicas para dar cumplimiento a las obligaciones legales pertinentes.
- Los participantes son responsables del tratamiento de datos de cada uno de los usuarios de la red social a los que nombren en el comentario descrito en el apartado séptimo a efectos de la aplicación de la Directiva relativa a la protección de datos y de su consentimiento u otra causa legalmente válida para su uso.
- Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, restricción, eliminación y portabilidad de sus datos, los participantes deberán (i) ponerse en contacto con el delegado de protección de datos de B+L a través de la dirección de correo electrónico [dpo@bausch.com](mailto:dpo@bausch.com); o bien (ii) enviar una carta a B+L, Avenida Valdelaparra, 4, 28108 Alcobendas (Madrid), junto con copia del DNI, por las dos caras, con la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS".
- Sus datos personales podrán facilitarse a otras entidades de B+L, también de Estados Unidos, donde el grado de protección de la confidencialidad es distinto. B+L aplicará una protección contractual para garantizar un grado de protección adecuado, conforme exige la ley. Si desea más información al respecto, póngase

en contacto con el delegado de protección de datos de B+L en la dirección de correo electrónico anteriormente facilitada.

#### **DÉCIMO.- LEY Y JURISDICCION APLICABLE**

---

- Las Bases de la Promoción se regirán por la legislación española.
- Para la resolución de todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.